República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-PSO-R-2026-00764
22 de octubre de 2026

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 23 de 27 de abril de 2015, se adoptan medidas para la Prevención del Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva;

Que, el Artículo 22, numeral 1, literal "c" de la Ley N.º 23 de 27 de abril de 2015, establece que le corresponde a la Superintendencia de Bancos supervisar, en materia de prevención del blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, a las empresas financieras.

Que, a través del Acuerdo N.º 5-2015 de 26 de mayo de 2015, sobre prevención del uso indebido de los servicios brindados por otros Sujetos Obligados bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos, se establecen los lineamientos que las empresas financieras deben seguir en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva;

Que, a través de la Ley N.º 42 del 23 de julio de 2001, se reglamentan las operaciones de las empresas financieras;

Que, **CERRO GAITAL, S.A.** es una sociedad anónima constituida y organizada conforme a las leyes de la República de Panamá, inscrita al Folio N.º 155756645 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, con Aviso de Operación N.º 155756645-2-2024-2025-574418361, a favor de **GAITAL**, nombre comercial;

Que, **CERRO GAITAL, S.A.** es una empresa cuya función es brindar el servicio de Financiera;

Que, **CERRO GAITAL, S.A.**, por intermedio de sus apoderados legales, presentó ante esta Superintendencia de Bancos formal solicitud de autorización para su registro como Sujeto Obligado Financiero en calidad de empresa financiera;

Que, una vez analizada y evaluada la documentación presentada por **CERRO GAITAL, S.A.**, se ha determinado que la misma no merece objeciones;

Que, de conformidad con el Artículo 20 de la Ley N.º 23 de 27 de abril de 2015, corresponde al Superintendente de Bancos resolver sobre solicitudes como la presente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir el registro de la empresa **CERRO GAITAL, S.A.**, con denominación comercial **GAITAL**, como empresa financiera y, en consecuencia, sujeto obligado financiero supervisado por la Superintendencia de Bancos en materia de prevención de blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Para efectos de identificación y reporte se le asigna el código: **FINAN 254**

Ayón Wong Milton

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir que la Resolución de Registro de empresa financiera se expide en función de la documentación presentada a esta Superintendencia de Bancos. En caso de producirse algún cambio en el Modelo de Negocio expuesto a esta Superintendencia de Bancos, que incluya otras actividades reguladas y supervisadas por esta Superintendencia de Bancos en materia de prevención de blanqueo de capitales, **CERRO GAITAL, S.A.** deberá comunicarlo, con la finalidad de obtener el código de registro que corresponda según la actividad que se realizará.

Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:
https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=92cdF9uarU4yERS9BkD3B0XTYQnT6U7%2BDDbBIGNCEkE%3D

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N.º 23 de 27 de abril de 2015 y sus modificaciones; Acuerdo N.º 5-2015 del 26 de mayo de 2015.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,



Milton Ayón Wong

/radyd

Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:
https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=92cdF9uarU4yERS9BkD3B0XTYQnT6U7%2BDDbBIGNCEkE%3D